



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 611 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2014

**VISTO:** El Informe N° 700-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 929339, el Informe N° 115-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 026-2014-SO/PIV, la Carta N° 017-2014/CONSORCIO QUICLLO, el Informe N° 003-2014/ CONSORCIO QUICLLO sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Quiclllo, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 14-2013-GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 475-2013/ORA, de fecha 10 de marzo del 2014, para la ejecución de la obra: “Reconstrucción Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. N° 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quiclllo, Distrito de Anco – Churcampá - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'184,724.32 (Dos millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos veinticuatro y 32/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 017-2014/CONSORCIO QUICLLO, de fecha 12 de junio del 2014, el Sr. Rafael Bajalqui Tenorio – representante legal del Consorcio Quiclllo, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Arq. Percy Ildefonso Vargas - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo N° 01 por ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, a razón de la paralización de la obra y de la prestación adicional de obra, cuya ejecución modificó el cumplimiento del cronograma de ejecución de obra afectando la ruta crítica (obras principales: módulo administrativo, módulo de aulas y escaleras);

Que, el Arq. Percy Ildefonso Vargas - Supervisor de Obra, a través de la Carta N° 026-2014-SO/PIV, de fecha 18 de junio del 2014, presenta el Informe de Ampliación de Plazo N° 01, por lo que luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo N° 01 por ciento cuarenta y cinco (145) días, señalando como causales el tiempo que estuvo paralizado la obra por no tener frentes de trabajo ocasionados por la solicitud de aprobación del adicional de obra, cuantificado en ciento veintiuno (121) y por el tiempo necesario para la ejecución del adicional de obra de veinticuatro (24) días, causales que se encuentran enmarcadas en el Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, mediante Informe N° 115-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha 24 de junio del 2014, el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Monitor de Obra, según el análisis realizado, precisa que la ampliación de plazo se encuentra justificada por la paralización de los trabajos de obra desde el 01 de febrero del 2014 hasta el 31 de marzo del 2014 y la ampliación de la paralización del 01 de abril del 2014 al 01 de junio del 2014 acumulando ciento veintiuno (121) días de paralización, y veinticuatro (24) días por la ejecución de la prestación del adicional N° 01;

Que, además se agrega que, la paralización de obra fue autorizada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Cartas N° 134-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y N° 226-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ello debido a la demora por parte de la Entidad en la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 “Mejoramiento de Cimentaciones del Módulo Aulas y Administrativo por vicios ocultos”, el cual alteró el normal desarrollo de la obra, específicamente en la ejecución de los módulos de aulas y administrativos, afectándose de esta manera la ruta crítica de la programación de obra vigente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 611 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUL 2014

Que, la autorización de la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 27 de mayo del 2014; sin embargo, el acto administrativo fue notificado por la Secretaría General mediante Carta N° 060-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG siendo recibido por el contratista el 02 de junio del 2014, con lo que se dio por concluida la paralización de la obra al 01 de junio del 2014 y reiniciándose el 02 de junio del 2014, conforme consta en el Acta de Reinicio, siendo el periodo que estuvo paralizado por un total de ciento veintiuno (121) días calendarios. Para la ejecución propia del adicional, el contratista ha solicitado ampliación de plazo por un periodo de veinticuatro (24) días calendarios para su culminación, sustentadas mediante anotaciones en el Cuaderno de Obra en los Asientos Nros. 40, 41, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 70, 71 y 72, con lo que se contabiliza la ampliación de plazo en un total de ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 700-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios, cuantificado a partir del 14 de julio del 2014 hasta el 05 de diciembre del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Quicclo, la misma que será sin el reconocimiento de mayores gastos generales, en atención a la renuncia presentada por el ejecutor mediante Declaración Jurada de Renuncia a los Gastos Generales por la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 12 de junio del 2014; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

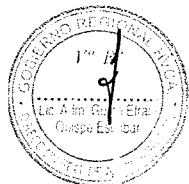
Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2014/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de ciento cuarenta y cinco (145) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Quicclo, a través de su representante legal Sr. Rafael Bajalqui Tenorio, en la obra: **“Reconstrucción Ampliación y Equipamiento de la Infraestructura de la I.E. N° 31298 Enrique Guzmán y Valle de Quicclo, Distrito de Anco – Churcampa - Huancavelica”**, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 05 de diciembre del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe de Ampliación de Plazo N° 01, el Informe N° 115-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, ratificado por Informe N° 700-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 611 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

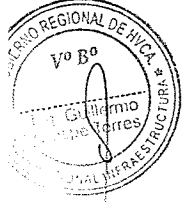
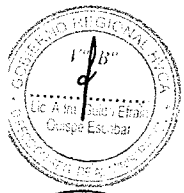
Huancavelica, 07 JUL 2014

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Quiclla, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*[Signature]*  
Ing. **Ciro Soldeylla Huayllani**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHIC/egme

